



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS “SUV” HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO.

EXP. 2023/354015/006-213/00001.

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2024 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario para **EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS “SUV” HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO**, habiéndose publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 159.6 de la LCSP: Dicho anuncio fue publicado en la PCSP en fecha 31/01/2024, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 14/02/2024 a las 23:59.

2.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

- ANDACAR 2000, S.A. CIF: A12363529 RE-2024/01167 de fecha 14/02/2024
- ARVAL SERVICE LEASE SA CIF: A81573479 RE-2024/13524 de fecha 14/02/2024 (OV Dipalme) remitido al Ayuntamiento por convenio 060 extendido el 15/02/2024 (RE 1179) con valor 14/02/2024.

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones del 15/02/2024 para la apertura de sobre ÚNICO, documentación administrativa y criterios automáticos, se acuerda:

" PRIMERO. – Aprobar la clasificación de las ofertas:

1º clasificado ARVAL SERVICE LEASE SA con 85 puntos

2º clasificado ANDACAR 2000 SA con 29,24 puntos

SEGUNDO. - Proponer como adjudicatario al licitador ARVAL SERVICE LEASE SA , de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 159.6 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil; previamente se comprueba los siguientes extremos en el ROLECE “Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el ROLECSP que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.



LEASE SA

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Se obtiene certificado acreditativo en el ROLECE previa identificación electrónica de la Secretaria de la mesa, dado el carácter público del mismo, cuya copia consta en el expediente.

Debiéndose requerir para que presente la siguiente documentación a efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, de conformidad con la cláusula 16 y 17 del PCAP en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Conforme al art. 156.6.g "g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

Las valoraciones aprobadas por la mesa son las siguientes.

Licitador	OFERTA ECONÓMI CA (*)	PRECIO Km de más a recorrer (**)	Elementos seguridad activa	Elementos seguridad pasiva	Mejoras técnicas equipamien to policial	Coche de sustitución	Consumo interurbano (***)	TOTAL PUNTOS
ANDACAR 2000 SA	12,36	15	0	0	0	0	1,88	29,24
ARVAL SERVICE LEASE SA	60	0	5	5	5	8	2	85

Acta publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 19/02/2024,

4.- En fecha 19/02/2024 se requiere al licitador ARVAL SERVICE LEASE SA, para que, conforme a la cláusula 16 y 17 del PCAP, presente la documentación que se indica en dicha cláusula, al tratarse de un procedimiento simplificado sumario, no es necesario acreditar la solvencia ni constituir la garantía definitiva, habiéndose comprobado la inscripción en el ROLECE.

2la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En definitiva, se trata de acreditar el suministro del vehículo ofertado con la transformación necesaria especificada en el PPT."



#SMARTPUEBLO



5.- Con fecha 26/02/2024 registro de entrada 1514 se presenta la documentación requerida, consistente en la DR de adscripción de medios.

6.- Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, mediante incorporación de remanentes, partida presupuestaria “920 20400 – referencia 22024000245 “ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 30/01/2024 con el número de operación 220240000594, importe total 8.812,45 €.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 17 del PCAP y art. 150, 152 y 159 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la clasificación de las ofertas:

1º clasificado ARVAL SERVICE LEASE SA con 85 puntos

2º clasificado ANDACAR 2000 SA con 29,24 puntos

SEGUNDO. – ADJUDICAR el contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo patrulla de los denominados “SUV” homologado con destino al servicio de la policía local del ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, incluyendo su mantenimiento a **ARVAL SERVICE LEASE SA**, con las siguientes condiciones de su oferta:

Vehículo: Hyundai Tucson Tecno CRDI 48V 136 CV Tecno 2C

Cuota mensual: 924,94 € (incluido IVA) desglosado en 764,41 € más 21% IVA.

764,41 €/cuota mensual sin IVA. x 48 meses: 36.691,68 €.

924,94 €/cuota mensual con IVA. x 48 meses: 44.397,12 €.

Precio Km. de más a recorrer: 1,02 €/Km.

Elementos de seguridad activa ofertados:

- Control de presión de los neumáticos TPMS con indicador de rueda
- Suspensión con Control electrónico
- Sistema de reconocimiento de señales
- Alerta de plazas traseras ocupadas con aviso en el cuadro
- Sistema activo de seguimiento de carril LFA



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Elementos de seguridad pasiva ofertados:

- Sistema de asistencia a la frenada de emergencia FCA (detección de vehículos, peatones y ciclistas)
- Sistema activo de cambio inv.de carril.
- Sistema activo de luces largas
- Sensor de fatiga conductor
- Airbag central delantero

Mejoras de equipamiento policial.

- Botiquín de primeros auxilios
- Kit de RCP
- Guantes Ignífugos
- Manta ignífuga de fibra de vidrio
- Maletín con 6 Balizas de LEDs Azul con cargador

Coche de sustitución:

categoría C Tipo Megane, Focus

Consumo interurbano l/100km.

Ciclo mixto: 5,1

Ciclo alto: 4,5

Ciclo medio: 4,8

Y conforme al PCAP Y PPT que se firmarán junto la aceptación a esta notificación.

- El plazo máximo de entrega establecido en el PCAP y en el PPT es de 2 meses desde la adjudicación del contrato.

TERCERO. - Disponer el gasto por el importe de la retención de crédito 8.812,45 €, suficiente para atender las cuotas de la anualidad del contrato correspondiente a 2024 (hasta nueve cuotas si comentara en abril, 8.324,45 €, IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 920 20400, referencia 22024000245 “ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 30/01/2024 con el número de operación 220240000594, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válida por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación.

CUARTO. - Nombrar como responsable del contrato al jefe de la Policía local, Juan Javier Castro Alonso, en coordinación con la concejala de Seguridad Ciudadana, Isabel M^a de Haro Salas, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que Conforme al art. 156.6.g “g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez aceptada la adjudicación se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SÉPTIMO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre. Igualmente notifíquese a la Intervención Municipal – Tesorería y Unidad de Contratación.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 27 de febrero de 2024.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

